



Resolución Directoral

N° 151 -2018-INPE/OGA

Lima, 12 JUL 2018

VISTO, el Oficio N° 1367-2018-INPE/14 de fecha 09 de julio de 2018, emitido por el Director de Seguridad Penitenciaria del INPE, donde solicita realizar las acciones correspondientes para la redistribución y transferencia de las unidades móviles adquiridas para los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional para el servicio de seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Adjudicación Simplificada N° 14-2017-INPE/U.E.001-2, se adquirieron cinco vehículos (Furgonetas) para el Equipamiento de los Establecimientos Penitenciarios de Yurimaguas, Cerro de Pasco, Concepción, Lurigancho y Castro Castro, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Seguridad Penitenciaria;

Que, mediante la Adjudicación Simplificada N° 19-2017-INPE/U.E.001-1, se adquirieron cuatro camionetas PICK UP 4X2 para el Equipamiento de los Establecimientos Penitenciarios de Tumbes, Piura, Sullana y Puerto Maldonado, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Seguridad Penitenciaria;

Que, a la fecha, luego que las empresas contratadas efectuaran todos los trámites administrativos pertinentes, todos los referidos vehículos cuentan con Tarjeta de Propiedad, Placas de Rodaje y han sido debidamente inscritos en la SUNARP y el Servicio de Administración Tributaria – SAT; encontrándose, listos para su entrega a los Establecimientos Penitenciarios;

Que, mediante Oficio N° 1367-2018-INPE/14, el Director de Seguridad Penitenciaria informa que, con la finalidad de mejorar el servicio de seguridad a nivel nacional, ha dispuesto la modificación de distribución de las unidades móviles adquiridas, siendo estas como sigue: las furgonetas adquiridas para los EE.PP de Cerro de Pasco, Concepción, y Yurimaguas, se redistribuirán a los EEPP de Chiclayo, Huancayo y Castro Castro, respectivamente; asimismo, las Camionetas Pick Up de los EE.PP de Sullana y Puerto Maldonado se redistribuirán a los EE.PP de Ica y Huaral, respectivamente.

Que, considerando que, la Dirección de Seguridad Penitenciaria es el órgano encargado de desarrollar las acciones de seguridad integral que garanticen la seguridad de las personas, instalaciones y comunicaciones de los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas;

Contando con la visación del responsable de la Unidad de Logística y la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Presidencial N° 473-2016-INPE/P;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, la transferencia de las unidades móviles adquiridas para la Dirección de Seguridad Penitenciaria, por necesidad de servicio y para mejorar el servicio de seguridad a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUCION DE CINCO (05) VEHICULOS FURGONETAS, MARCA PEUGEOT, MODELO BOXER, CARROCERIA PANEL, AÑO FABRICACION: 2017, COMBUSTIBLE: DIESEL

Nº	PLACA	EP DESTINATARIO SUSTENTADO EN LA ADQUISICION	EP A ENTREGARSE POR REDISTRIBUCION	OFICINA REGIONAL DE DESTINO
1	EAA-008	E.P. CERRO DE PASCO	E.P. CHICLAYO	O.R. NORTE CHICLAYO
2	EAA-063	E.P. CONCEPCION	E.P. HUANCAYO	O.R. CENTRO HUANCAYO
3	EGZ-984	E.P. LURIGANCHO	E.P. LURIGANCHO	O.R. LIMA
4	EGZ-936	E.P. CASTRO CASTRO	E.P. CASTRO CASTRO	O.R. LIMA
5	EAA-014	E.P. YURIMAGUAS	E.P. CASTRO CASTRO	O.R. LIMA

DISTRIBUCION DE CUATRO (04) CAMIONETAS PICK UP 4X2, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200, CARROCERIA PICK UP, AÑO FABRICACION: 2017, COMBUSTIBLE: DIESEL

Nº	PLACA	EP DESTINATARIO SUSTENTADO EN LA ADQUISICION	EP A ENTREGARSE POR REDISTRIBUCION	OFICINA REGIONAL DE DESTINO
1	EAA-482	E.P. TUMBES	E.P. TUMBES	O.R. NORTE CHICLAYO
2	EAA-478	E.P. PIURA	E.P. PIURA	O.R. NORTE CHICLAYO
3	EAA-503	E.P. SULLANA	E.P. ICA	O.R. LIMA
4	EAA-480	E.P. MALDONADO PUERTO	E.P. HUARAL	O.R. LIMA

ARTICULO 2º.- DISPONER, que las Oficinas Regionales del INPE, a partir de la fecha, cumplan con pagar el Seguro Vehicular, SOAT, así como otros conceptos que corresponda al vehículo que se transfiere para su mantenimiento y conservación.

ARTICULO 3º.- DISPONER, que el Equipo de Almacén y Control Patrimonial en coordinación con el Equipo de Transporte y Mantenimiento de la Unidad de Logística de la Sede Central realicen las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO 4º.- DISTRIBUIR copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Norte Chiclayo, Oficina Regional Centro Huancayo, Oficina Regional Lima e instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



CPC. VIRGILIO SILVA ZUNIGA
JEFE (a)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL